

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número **1171**

Popayán, Cauca, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO DE BOGOTA SA
Demandado:	CARLOS BOLIVAR MARTINEZ TORRES
Radicado:	190014003003-2022-00550-00

Mediante escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, aportó liquidación del crédito, a la cual la Secretaría del despacho corrió traslado el día 9 de mayo de 2023, sin que se presentara objeción alguna a la misma, en consecuencia y teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, al encontrar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE